



RADICADO: 2022-0336
DEMANDANTE: ALEX ENRIQUE CAMARGO PEÑALOZA
DEMANDADO: DISTRIBUCIONES DIAZ RAMOS S.A.S.
PROCESO: ORDINARIO LABORAL

Informe Secretarial: Al Despacho del señor Juez, informándole que la presente demanda ordinaria laboral nos correspondió por reparto. Sírvese proveer.
Soledad, 16 de agosto de 2022.

MARIA FERNANDA REYES RODRIGUEZ
Secretaria

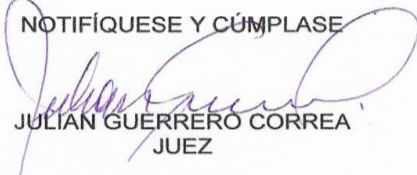
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD. DIECISÉIS (16) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Visto el informe Secretarial que antecede y examinada la demanda presentada por la parte demandante, advierte el Despacho que la misma se ajusta a lo establecido en los artículos 25, 25A y 26 del CPTSS y Ley 2213 de 2022, por lo cual el Despacho procederá a admitir el trámite del presente proceso.

Por lo anterior el despacho,

RESUELVE

- 1- ADMITIR la presente demanda Ordinaria Laboral promovida por ALEX ENRIQUE CAMARGO PEÑALOZA a través de apoderado judicial, en contra de DISTRIBUCIONES DIAZ RAMOS S.A.S.
- 2- NOTIFÍQUESE personalmente este auto a la demandada DISTRIBUCIONES DIAZ RAMOS S.A.S., en los términos del Código de Procedimiento Laboral y Ley 2213 de 2022. Córrese traslado de la demanda por el término de diez (10) días para que la contesten.
- 3- PREVÉNGASE a la demanda para que con la contestación de la demanda aporte los documentos relacionados por la parte demandante en el libelo de demanda.
- 4- RECONOCER personería al Dr. WALTER ENRIQUE CUELLO GONZALEZ identificado con C.C. 19.580.876 y T.P. 53.548 del C.S. de la J., en los términos y condiciones del poder conferido por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIAN GUERRERO CORREA
JUEZ

NOTA: SE FIRMA EN FORMATO PDF EN RAZÓN A LOS INCONVENIENTES QUE PRESENTA LA PAGINA DE FIRMA DIGITAL